



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0141-DG-HONADOMANI-SB-2008

Resolución Directoral

Lima... 03... de... JUNIO... de 2008.

Visto el Expediente Nº 06322-08.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 0013-DG-HONADOMANI-SB-2008, del 23.EN.2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2008;

Que, mediante Informe Nro. 0277 -2008-UP-OI-HONADOMANI-SB, de fecha 31.MAY.2008, la Coordinadora de la Unidad de Programación hace conocer que la Empresa FIESTAS MARTINEZ JAIME, adjudicada con la Buena Pro para proveer de alimentos a razón de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0001-HONADOMANI-SB-2007, ha incumplido con las obligaciones contraídas en el contrato suscrito, cursándoles la Carta Notarial de fecha 4 y 29.ABRIL.08, resolviendo el contrato con ésta última; motivo por el cual solicita la inclusión en el PAAC 2008 del proceso de Adjudicación Directa Selectiva concordante con el Oficio Nº 042-SN-HONADOMANI-SB-08 de la Jefatura de Nutrición requiriendo con carácter de Urgencia la convocatoria de otro proceso por el desabastecimiento de los productos de alimentos;

Que, con Informe Nº 0559-OL-HONADOMANI-SB-2008, de fecha 31.MAYO.08, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita con carácter de Urgencia la adquisición de los productos: arroz, azúcar rubia, fréjol y garbanzo por un valor referencial de S/.85,163.80 Nuevos Soles, concordante con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme se consigna en el Informe Nº 222-OEPE-HONADOMANI-SB-08, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la cual autoriza la disponibilidad presupuestal;

Que, el Art. 27º del D.S. Nº 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, concordante con los Art. 23º y 24º que establecen que dicho Plan considerará todas las adquisiciones y contrataciones, con independencia del régimen que las regule y que se incluirán en el Plan las adjudicaciones de Menor Cuantía que puedan ser programadas, debiendo contener de manera obligatoria las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas que se realicen durante el año fiscal;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11º inciso c) de la R.M. Nº 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Art. 25º del D.S. Nº 084-2004-PCM; y, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2008, aprobado mediante R.D. Nº 0013-DG-HONADOMANI-SB-2008, del 23.EN.2008, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva de "Adquisición de Alimentos para Personas" por la modalidad de Subasta Inversa por el valor referencial de S/. 85,163.80 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser publicada por la entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; asimismo, disponer la publicación de la presente resolución en el portal del Hospital "San Bartolomé".

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2008, se ponga a disposición de los interesados en la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Oficina de Logística, sito en la Av. Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
- DIRECTOR GENERAL
d.m.p. 12728

- C.C.
- DEA
- OAJ
- Logística

